



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación:	C-197
Asunto:	Requiere parte demandante
Radicado:	Filiación de paternidad 050313189001-2020/00022-00
Demandante:	Ana Milena Zapata Giraldo
Demandado:	Norbey de Jesús Chavarría Ramírez

Verificándose la notificación personal realizada al demandado a la dirección de Whatsapp aportada por la parte demandante, se observa que el mensaje no llegó, pues no muestra la confirmación de llegada propia de la aplicación.

En mérito de lo expuesto, se requiere a la parte demandante para que aporte una nueva dirección de whatsapp o de correo electrónico a la que se le pueda enviar la notificación personal y correr traslado a la parte demandada, no obstante, en caso de no tener conocimiento de ello, se exhorta para que manifieste dicha situación al Despacho.

Notifíquese y cúmplase

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez